



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 013-2022-MDCGAL-T

Cml. Gregorio Albarracín Lanchipa, 04 de marzo de 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de febrero de 2022, en orden del día, sobre: "**APROBAR LA EXONERACIÓN DE LA TASA POR DERECHO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL, FORMULADA POR LOS REPRESENTANTES DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL 7MO DÍA - ZONA TACNA, CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR LA FORMALIZACIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL**", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo reconoce el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas, entre las que se encuentra la facultad de organizarse internamente;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, regula respecto a las autonomías de gobierno señalando que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y normativos con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de Gobierno Sub Nacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del sector público. Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe en su artículo 9 las atribuciones del Concejo Municipal, siendo una de éstas (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Solicitud de fecha 24 de febrero del 2022, los representantes de la Iglesia Adventista del 7mo Día - Zona Tacna, solicitan "Exoneración del costo de la tasa por derecho de celebración de matrimonio", mismo que es evaluado y remitido a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional con Informe N° 0013-2022-URC-GSGII/MDCGAL, por la Unidad de registro Civil;

Que, con Informe N° 0196-2022-GAJ/MDCGAL, de fecha 02 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que es una facultad del Concejo Municipal aprobar la Exoneración del 100% de la tasa por derecho de Celebración de Matrimonio Civil para los integrantes de la Iglesia Adventista del 7mo Día, siendo el plazo máximo de 90 días calendario la vigencia de dicha exoneración;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta,

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la "EXONERACIÓN DE LA TASA POR DERECHO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL, FORMULADA POR LOS REPRESENTANTES DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL 7MO DÍA - ZONA TACNA, POR UN PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIOS DESDE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE A PRORROGAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c
GM
GSGII
URC
GAJ
EGTWC
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ASOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
ARO. ING. FREDDY HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE